



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

miércoles 28 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° E-4654-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) prótesis modular cementada, dos (2) cementos con antibiótico, un (1) u-drape, un (1) ioban, asistencia técnica; destinados al afiliado Clave N° 033-18789121/00, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º06, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico N° 564/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 921/20

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Médica al llamado a Contratación Directa N° 3035/2022

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L CUIT 30-71156730-1, e indicó cobertura 100 % a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N° 921/20; por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$454.500,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3264 afectado a la clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295415, 999295105, 999295902, 999295903 Subinsumos 8, 2, 1 y 1 ; específicas del ejercicio económico financiero 2022.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18, Inciso I), Ley N°1150, Ley N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, N° 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-42-2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD -28-2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N°58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.º 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-03-2022.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 3035-312 referente a la adquisición de una (1) prótesis modular cementada, dos (2) cementos con antibiótico, un (1) u-drape, un (1) ioban, asistencia técnica, destinados al afiliado Clave N° 033-18789121/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º06, Presupuesto N.º 0001-00009527 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/21, a la firma D.V S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS UN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$454.500,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295415, 999295105, 999295902, 999295903 Subinsumos 8, 2, 1 y 1, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1397-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
28/09/2022